

CONVOCATORIA PUBLICA PARA BOLSA DE EMPLEO DE COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL ESTATUTARIO DE CATEGORIA TÉCNICO EN COCINA (GRUPO C2), PARA PRESTAR ACTIVIDAD EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALAMANCA.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 2/2007, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, dispone que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

Con fecha 25 de abril de 2016, se publicó en BOCYL, el Decreto 11/2016, de 21 de abril, por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud en su Disposición transitoria Primera, establece que será de aplicación la normativa anterior, hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente Decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior.

Por lo tanto y en virtud de lo expresado en el párrafo anterior, según establece la disposición adicional primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en cuya disposición adicional primera, referida a la regulación de las convocatorias específicas en caso de ausencia de bolsa de empleo de categoría o especialidad, se establece que "en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación y para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Disposición, con fecha 28 de Noviembre de 2025, se aprobó en mesa sectorial el Baremo para la selección de personal estatutario temporal de la categoría de Técnico en Cocina.

Al amparo de lo expuesto, esta Gerencia, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado Cuarto, punto 7, de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos del Organismo Autónomo, efectúa la convocatoria específica para la selección de personal estatutario temporal de la categoría de **Técnico en Cocina** (GRUPO C2), conforme a las siguientes:



BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar el nombramiento, de personal estatutario temporal, para la cobertura temporal de plazas de **Técnico en Cocina** (GRUPO C2), constituyéndose Bolsa de Empleo.

Con los aspirantes admitidos se constituirá un listado que será ordenado de mayor a menor puntuación en base a la valoración de méritos establecidos en el Anexo I, y al que se acudirá cuando sea preciso llevar a cabo una nueva cobertura temporal. Dicho listado tendrá una vigencia durante un año a contar desde la fecha de la publicación. Con posibilidad de renovación y actualización si así se requiriese.

Segunda.- Solicitudes y Plazo de Presentación.- Los interesados, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en las presentes bases, que presenten Solicitud de Admisión que figura en el **Anexo II** de la presente resolución, deberán dirigirlas a Gerencia de Atención Especializada de Salamanca, dirección Pº San Vicente, 58-182, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, junto con la solicitud, han de acompañar la documentación acreditativa de los requisitos (nacionalidad y titulación) y de los méritos que se aleguen a fecha de publicación de la presente convocatoria, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados de los certificados de la vida laboral.

Las solicitudes podrán presentarse en el registro de la Gerencia de Atención Especializada de Salamanca, también podrán presentarse conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tercera.- Requisitos.- Los candidatos deberán reunir a la fecha de publicación de la presente convocatoria los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:
1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados citados, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 4. Los extranjeros no incluidos en los apartados anteriores, que tengan residencia legal en España, cualquiera que sea su nacionalidad.

Los aspirantes incluidos en el apartado segundo, así como los extranjeros incluidos en los apartados segundo, tercero y cuarto deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.



- b) Estar en posesión del Título de de Técnico en Cocina y Gastronomía (ciclo formativo de grado medio) establecido en el Real Decreto 1396/2007 de 29 de octubre
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) del presente artículo, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Cuarta.- Proceso de Selección.- La selección de personal temporal objeto de la presente convocatoria, se llevará a cabo teniendo en cuenta el BAREMO DE MÉRITOS que figura Anexo I de la presente convocatoria..

Quinta.- Órganos de Selección.- La Comisión de Selección a la que se encomienda el proceso de selección es nombrada por el Gerente del Complejo Asistencial de Salamanca.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

PRESIDENTE D. José MACIA LOSADA Subdirector Gestión

VOCALES:

D. Carlos CARRASCO DE PEDRO Subdirector Gestión

Dª Clara Isabel LEDESMA BLANCO Jefe de Servicio de Hostelería.

Dª María Asunción GIL MARTÍN Técnico de Restauración

SECRETARIA Dª. Inés MARTÍN PALOMERO, Administrativo

Podrán colaborar con la Comisión de Selección, si ésta lo considera necesario, asesores para aquellos puestos que por sus características peculiares lo requieran. Dichos asesores tendrán voz pero no voto en la selección.

Sexta.- Resolución de la convocatoria Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor, a propuesta de la comisión de selección; dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Gerencia que efectuó la convocatoria, que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán del plazo de 5 días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, la reclamaciones formuladas contra la Resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional se resolverá con la resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.



Transcurrido el periodo de reclamaciones, la Gerencia convocante, mediante Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios de la misma, procederá a publicar la relación de admitidos, con las puntuaciones definitivas

La entrada en vigor de la Bolsa de Empleo que se constituya como consecuencia de la presente Convocatoria, determinará la finalización de la vigencia de cualquier otra Bolsa de empleo anterior de la Categoría convocada

La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria (relación de admitidos y excluidos, resoluciones mediante las que se asigna puntuación a los aspirantes admitidos) se realizará en los tablones de anuncios del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, así como en la Gerencia Regional de Salud y la Gerencias de Salud de Área y Primaria de Salamanca

Séptima.- Recursos.- Contra la presente Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme establecen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de firma digital

LA DIRECTORA GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

P.D. Resolución de 15/07/2008 (B.O.C.y L. 20/08/2008)

LA GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALAMANCA



ANEXO 1

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO EN COCINA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL DECRETO 5/2010, DE 4 DE FEBRERO (BOCyL del 10/2/2010)

I.- Experiencia profesional.

1.- Por Servicios Prestados:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,03 puntos.
- b) Por servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en otros centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los recogidos en el apartado anterior, o por prestar servicios o colaborar con organizaciones no gubernamentales que desarrollen programas de cooperación o para cumplir misiones en programas de cooperación nacional o internacional referidos igualmente a la misma categoría objeto de convocatoria, por cada mes completo: 0,015 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, al servicio de empresas privadas concertadas con los servicios de salud, así como en centros sanitarios privados concertadas con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,01 puntos.
- d) Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios o sociosanitarios privados concertados con cualquier Administración Pública: 0,008 puntos.
- e) Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios o sociosanitarios privados: 0,005 puntos.
- f) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría, objeto de convocatoria en Centros e instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario público de un país de la Unión Europea, por cada mes completo: 0,02 puntos.

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado de servicios prestados.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcionarial que los ampare y del carácter fijo o temporal del mismo.



La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de 6 puntos.

II.- FORMACIÓN CONTINUADA, DOCENCIA Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO

A. FORMACIÓN CONTINUADA

Por la realización de cursos directamente relacionados con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumplan alguna de estas características:

a) Estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, bien sea nacional o de una Comunidad Autónoma. La acreditación de asistencia necesaria para la valoración del mérito, deberá tener como contenido mínimo el logotipo de la entidad que emita el mismo, el texto justificativo de la realización del curso o actividad y el número de créditos u horas a valorar.

Que hayan sido organizados, impartidos o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública, entendiéndose por ésta conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y así conste en el correspondiente certificado.

b) Realizados al amparo de los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y organizados por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos.

La valoración de este apartado II.A será a razón de 0,02 puntos por crédito asignado (incluida su fracción) o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación.

En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados.

Los créditos europeos (ECTS) serán contabilizados a razón de 0,05 puntos por crédito (incluida fracción).

En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

Solamente se valorará la formación que haya sido realizada en los últimos 10 años, contados desde el último día del plazo de presentación de las instancias de participación en el proceso selectivo hasta la fecha de finalización de la actividad formativa.

La puntuación máxima que se puede alcanzar por todo este apartado II es de 4 puntos.



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO EN COCINA EN EL AMBITO DE LA GERENCIA DE ATENCION ESPECIALIZADA DE SALAMANCA

D./D^a _____

DNI. _____, teléfono de contacto _____

, dirección postal _____

y correo electrónico _____

enterado/a de la convocatoria efectuada por la Gerencia de Atención Especializada de Salamanca para la cobertura de un puesto de trabajo de personal estatutario temporal en la categoría de **TÉCNICO EN COCINA** (GRUPO C2).

SOLICITA participar en el proceso de selección, acompañando a la presente solicitud la documentación siguiente:

1 - Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación acreditativa de la identidad.

2 - Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

3 - Copia de la documentación acreditativa de los MÉRITOS Y RESUMEN VALORADO de los mismos conforme al Baremo.

DECLARA que son ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base TERCERA de la Convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no encontrarse incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esta Administración.

En Salamanca a _____ de _____ de 2026

Fdo _____

**GERENCIA DE ATENCION ESPECIALIZADA DE
SALAMANCA** Paseo de San Vicente 58-182 37007 Salamanca



RESUMEN VALORADO DE MÉRITOS TÉCNICO EN COCINA

Cumplimentar conforme a lo establecido en el Baremo de Méritos (Anexo I)

NOMBRE	D.N.I.
1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,03 puntos.	
2.. Por servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en otros centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los recogidos en el apartado anterior, o por prestar servicios o colaborar con organizaciones no gubernamentales que desarrollen programas de cooperación o para cumplir misiones en programas de cooperación nacional o internacional referidos igualmente a la misma categoría objeto de convocatoria, por cada mes completo: 0,015 puntos.	
3.. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, al servicio de empresas privadas concertadas con los servicios de salud, así como en centros sanitarios privados concertadas con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,01 puntos.	
4.. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios o sociosanitarios privados concertados con cualquier Administración Pública: 0,008 puntos.	
5. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios o sociosanitarios privados: 0,005 puntos.	
6..Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría, objeto de convocatoria en Centros e instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario público de un país de la Unión Europea, por cada mes completo: 0,02 puntos	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 6 puntos	
Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la categoría a proveer, que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas. El cómputo de los cursos de menos de 10 horas de duración, así como de los restos de menos de 10 horas de todos los cursos se efectuará de forma proporcional Los créditos europeos (ECTS) serán contabilizados a razón de 0,05 puntos por crédito.	
Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer organizados/impartidos por las Organizaciones Sindicales, que se hayan impartido al amparo de los acuerdos de formación continua .Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. El cómputo de los cursos de menos de 10 horas de duración, así como de los restos de menos de 10 horas de todos los cursos se efectuará de forma proporcional	
TOTAL FORMACIÓN . Máximo 4 puntos	



DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Convocatoria Pública para bolsa de empleo de cobertura temporal de puestos de trabajo de Personal Estatutario de categoría **TECNICO EN COCINA (GRUPO C2)** en la Gerencia de Atención Especializada de Salamanca, se hace pública en tablón de anuncios del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, así como en la Gerencia Regional de Salud y la Gerencias de Salud de Área y Primaria de Salamanca el día de la fecha.

En Salamanca a fecha de la firma digital

